¿POR QUÉ NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA TASA MINERA?

¿QUÉ ES LA TASA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL?

Es una tributo que se impone a las actividades mineras formales en Ecuador, con el objetivo de financiar a la ARCOM para realizar actividades de control, supervisión y seguimiento a actividades de extracción ilegal de recursos.

¿DESDE CUÁNDO SE APLICA?

La resolución fue **emitida el 31 de mayo** de 2025 por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM)

¿QUIÉN LA IMPUSO?

La tasa fue expedida por ARCOM mediante una resolución administrativa, sin pasar por la Asamblea Nacional, lo que ha generado un amplio debate constitucional y legal.

¿POR QUÉ ESTAMOS EN CONTRA?

1 Vicios formales

Las características de esta tasa son propias de un impuesto, el cual requiere para su aprobación de la expedición de una ley con iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

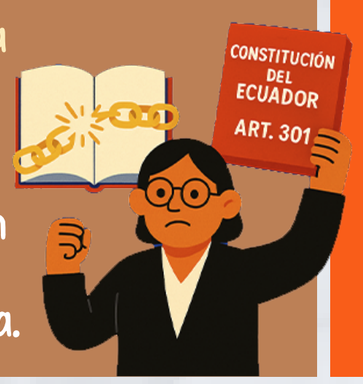

2 No hay prestación directa:

La tasa requiere de una prestación directa por parte del Estado al contribuyente que la paga. En este caso, no se justifica ningún servicio concreto a cambio del pago. Esto la convierte en un impuesto encubierto, lo cual es inconstitucional.

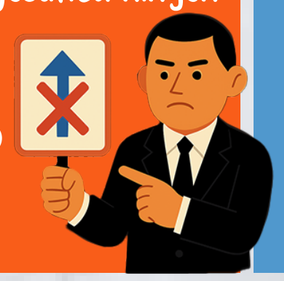

3 Es regresiva y desproporcionada

Se cobra lo mismo a quienes exploran (sin ingresos) que a quienes ya producen. Esto rompe el principio de equidad tributaria.

4 No tiene sustento técnico ni financiero

ARCOM pretende ejecutar un presupuesto 50 veces mayor al que actualmente tiene sin demostrar necesidad, eficiencia ni proporcionalidad del gasto.

5 Vulnera la seguridad jurídica

Cambia las reglas del juego para las concesiones mineras, sin debate legislativo ni transición, lo que desincentiva la inversión legal y responsable en el país.

6 Tiene efectos confiscatorios

Se aplica incluso a empresas sin ingresos, lo que afecta directamente a la sostenibilidad de pequeños proyectos mineros. Esto contradice el principio de tributación proporcional.

¿QUÉ PEDIMOS?

- Que la Corte Constitucional actúe en defensa de la Constitución.
- Que se respete la legalidad, la equidad y la seguridad jurídica.
- Que no se impongan tributos inconstitucionales a quienes aún no generan ingresos.

WWW.CME.ORG.EC